

**ACUERDO CEAPP/PLENO/SO-01/06-08-2020 DEL PLENO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, MEDIANTE EL CUAL SE ADENDA LA AMPLIACIÓN DE LOS PREMIOS A ENTREGAR DENTRO DEL “PREMIO PERIODISMO DE INVESTIGACIÓN CEAPP VERACRUZ 2020”, Y SE MODIFICAN, EN CONSECUENCIA, LAS CANTIDADES A ENTREGAR DERIVADO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL GENERADA POR LA CANCELACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE DIVERSAS ACTIVIDADES POR LA CONTINGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).**

LIC. ANA LAURA PÉREZ MENDOZA Y LIC. JORGE MORALES VÁZQUEZ, COMISIONADA PRESIDENTA Y SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIONES II Y IV Y 12 FRACCIONES IV, IX Y XIV DE LA LEY 586 DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS Y LOS ARTÍCULOS 3, 6, 7 FRACCIÓN I, XII Y XXIII, 9 FRACCIONES I Y VII Y 11 FRACCIONES IV, VII Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS Y

### **CONSIDERANDO**

Que la naturaleza Jurídica de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, es la de Organismo Autónomo del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y presupuestal, de gestión, con la atribución de atender y proteger la integridad de los periodistas, así como de promover las condiciones para el libre ejercicio de la profesión del periodismo, con pleno respeto al derecho a la libertad de expresión y a la información. Lo anterior con fundamento en lo establecido por la fracción V del artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 2 de la Ley 586 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.

Que con fundamento en el artículo 20 de la Ley número 586 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, la Comisión promoverá entre la sociedad veracruzana el ejercicio de la libertad de expresión, así como del derecho al acceso a la información.

En ese orden de ideas, debemos destacar que el día treinta y uno de enero de dos mil veinte, el Pleno de este Organismo Autónomo, en su Segunda Sesión Ordinaria, aprobó el Acuerdo CEAPP/PLENO/SO-11/31-01-2020, relativo a la Propuesta de Convocatoria para el “Premio Periodismo de Investigación CEAPP Veracruz 2020”, en la cual se establecen los objetivos de la misma; las bases para las categorías dirigidas a periodistas y a estudiantes de educación superior; así como los premios de cada una de ellas; los criterios y formatos; los criterios de evaluación; la fecha y contacto para recibir los trabajos; los motivos de descalificación; aspectos legales; del Comité Evaluador, y; las fechas de

resultados y premiación. La convocatoria en cuestión, fue publicada el día seis de febrero del año en curso.

Que el día siete de mayo del año dos mil veinte, el Pleno de esta Comisión Estatal, en su Cuarta Sesión Ordinaria, aprobó el Acuerdo CEAPP/PLENO/SO-01/07-05-2020, mediante el cual se adenda una categoría a la Convocatoria del “Premio Periodismo de Investigación CEAPP Veracruz 2020”, modificándose las bases para las categorías dirigidas a Periodistas, de igual manera, se ampliaron los plazos para la recepción de trabajos de investigación de Comunicadores y estudiantes de educación superior, modificándose la fecha de resultados y premiación.

Que el día veintitrés de marzo del presente año, es decir, de manera posterior a la emisión de la Convocatoria a que se hace alusión, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria y se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia; asimismo, el día treinta y uno del mismo mes y año, se publica el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, y entre otras, se ordena la **suspensión de actividades no esenciales con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus; exhortando a la población residente en territorio mexicano, que no participa en actividades laborales esenciales a cumplir resguardo domiciliario corresponsable.**

Que conforme a lo anterior, atendiendo a una instrucción del Gobierno Federal, esta Comisión Estatal suspendió actividades operativas de campo, por lo que tuvo un ahorro sustancial en sus economías, lo que permite que se puedan modificar los criterios y formatos establecidos en la Convocatoria del “Premio Periodismo de Investigación CEAPP Veracruz 2020” por cuanto hace a la cantidad económica a entregar.

Que el día treinta y uno de julio se realizó la Reunión Virtual de Deliberación de los Ganadores del Premio Periodismo de Investigación CEAPP Veracruz 2020, en donde el jurado de este certamen conformado por los periodistas: Jorge Faibre Álvarez, Flavia Morales Carmona, Luis Guillermo Ramírez Hernández, José Daniel Lizárraga Méndez y Germán Guillermo Canseco Zarate, declararon desiertas 2 categorías (Video dirigida a estudiantes y fotografía dirigida a estudiantes), y con el objetivo de reconocer el esfuerzo y calidad de los trabajos presentados este año, agregar un tercer lugar en todas las categorías premiadas.

Por lo antes expuesto, y de conformidad con lo establecido en la Ley Número 586, así como en los artículos 1, 8, 9, 51 y 52 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, el cual señala que dentro de las atribuciones del Pleno de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, está el de conocer y resolver cualquier asunto relacionado con



la materia objeto de la Ley y el presente Reglamento, y con el objetivo de estimular la excelencia profesional en periodismo de investigación del Estado de Veracruz, ha tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO CEAPP/PLENO/SO-01/06-08-2020

**PRIMERO.** Se aprueba la reforma al punto original de la Convocatoria relativo al Premio a entregar en las categorías dirigidas a los Periodistas y Estudiantes, quedando de la siguiente manera:

#### Categorías dirigidas a periodistas:

	Reportaje	Fotografía	Vídeo	Crónica
<b>Primer lugar</b>	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00
<b>Segundo lugar</b>	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
<b>Tercer lugar</b>	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00

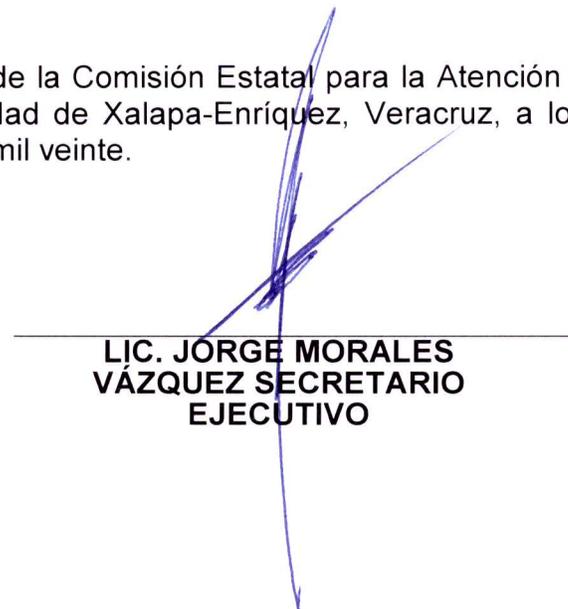
#### Categorías dirigidas a estudiantes:

	Reportaje	Fotografía	Vídeo
<b>Primer lugar</b>	\$ 10,000.00	Se declaró desierta.	Se declaró desierta.
<b>Segundo lugar</b>	\$ 50,000.00		
<b>Tercer lugar</b>	\$ 2,500.00		

**SEGUNDO.** Tórnese al Departamento de Monitoreo y Difusión con la finalidad de que realice las gestiones y modificaciones pertinentes a efecto de que se cumpla con la debida publicación de los cambios realizados a la Convocatoria "Premio Periodismo de Investigación CEAPP Veracruz 2020".

Dado en la Sala de Sesiones del Pleno de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los seis días del mes de agosto del año dos mil veinte.

  
LIC. ANA LAURA PEREZ  
MENDOZA PRESIDENTA

  
LIC. JORGE MORALES  
VÁZQUEZ SECRETARIO  
EJECUTIVO